

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00301 00

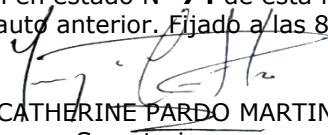
En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede y
atendiendo lo resuelto en auto de 10 de mayo de 2022, se dispone:

Ordenar la entrega de títulos judiciales a favor del demandado al
que se le hubiere retenido dineros como consecuencia de las medidas
cautelares decretadas, previa verificación de su existencia por parte
de la Secretaría de ese Juzgado, observándose eso sí, lo dispuesto en
el artículo 466 del C.G.P., que, en caso de existir remanentes
comunicados por otra Sedes Judiciales, los mismos deberán ponerse
a disposición de la autoridad correspondiente que los haya requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **74** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98404315751a8e64dc1091fc6a5c99e99c48786c0adfa8c5f8b746702175cb8a**

Documento generado en 11/07/2022 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>